INFORME DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA 2013-2017

PLATAFORMAS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
OCTUBRE 2017

INFORME PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL COLOMBIA 2018

Coalition of International NGOs UPR Colombia (CINUC)

Contacto
International Office for Human Rights – Action Colombia (OIDHACO)
oidhaco@oidhaco.org
0032 (0)2 536 1913
Rue de la Linière
1060 Bruxelles
Belgium

Organizaciones firmantes

ABColombia
ACAT
Apoyo Popular Noruego
Associació Catalana Per La Pau
Associazione Jambo
Associazione Senza Paura di Genova
Broederlijk Delen
Bischöfliches Hilfswerk MISEREOR e.V
CAFOD
Cáritas Alemania
Cáritas Noruega
Christian Aid
CNCD-11.11.11
Colombian Caravana UK Lawyers Group
Colectivo de colombianos-as refugiados en Asturias Luciano Romero Molina
Comitato Piazza Carlo Giuliani Onlus (Génova-Italia)
Comité Daniel Gillard
Comité Noruego De Solidaridad Con América Latina (LAG)
Federación Luterana Mundial
Fokus - Foro de Mujeres y Desarrollo
Forum Syd
FOS
Fundación Sueca para los Derechos Humanos
Health and Human Rights Info
International Action for Peace
Iglesia Sueca
Kolko – Menschenrechte für Kolumbien e.V.
LAWG
Lawyers Rights Watch Canada
Oficina Internacional Acción Derechos Humanos Colombia
OMCT
Oxfam
Colectivo Maloka Colombia
Observatorio por la Autonomía y los Derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia (ADPI)
Pachakuti
Pax Christi- Deutsche Sektion e.V
Peace Brigades International
Plataforma Suiza por Colombia
Protection International
Red Flamenca de Solidaridad con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó
Red Francia Colombia Solidaridades (RFCS)
Rete italiana di Solidarietà
Solidar
Solidarité Socialiste
Swefor
Taula Catalana per la Pau i els Drets Humans a Colòmbia
Terre des Hommes Suisse

Tabla de contenido

Cooperación con mecanismos e instancias de las Naciones Unidas....4

Paz y Conflicto Armado....4

Neoparamilitarismo (ver Anexo 1)....5

Desplazamiento Forzado....6

DIH y minas antipersonales....7

Derechos económicos, sociales y culturales....7

Derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes....7

Derecho a la alimentación – tierra y territorio....9

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona....10

desaparición forzada....10

Violencia de género....11

Derecho a la libre expresión y manifestación....11

Defensores y defensoras de derechos humanos....11

Ambientalistas....12

Periodistas....13

Sindicalistas....13

Situación de abogados/as....13

Derecho a la libre manifestación....13

Administración de la justicia, lucha contra la impunidad y Estado de Derecho....14

Independencia de la justicia....14

Impunidad....14

Riesgos de Impunidad en la justicia transicional....15

Ejecuciones Extrajudiciales (EE)....16

Prohibición de la tortura....16

Situación carcelaria....16

Reparación y rehabilitación de víctimas de tortura....16

Cooperación con mecanismos e instancias de las Naciones Unidas

1. El proceso de paz intensificó la cooperación con Naciones Unidas (ONU) en el marco de las misiones políticas de la ONU. La primera misión coordinó el Mecanismo tripartito de Veeduría y Verificación[1] y la segunda[2] observará la reintegración de exguerrilleros/as y su seguridad. Entre julio y noviembre de 2014 la ONU acompañó foros[3] y delegaciones de víctimas a la mesa de diálogos de paz.[4]

2. Colombia ha recibido pocas visitas de procedimientos especiales[5] y ha sido examinada por seis Comités de tratados de DDHH.[6] En 2017, el Gobierno rechazó las solicitudes de visita del Relator Especial sobre DDHH de los Desplazados Internos y de la Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,[7] a pesar de la invitación permanente que tienen estos relatores. Tampoco han sido aceptadas las visitas del Grupo de Trabajo (GT) sobre Mercenarios ni del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio de la ONU.

3. Colombia no ha ratificado los protocolos facultativos del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ni del Comité contra la Tortura (CAT).[8] En sus Observaciones finales, los Comités contra la Desaparición Forzada, el Comité para la eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el CAT instaron al Estado colombiano a aceptar sus competencias en procedimientos de comunicaciones e investigación.[9]

Paz y Conflicto Armado

4. Se valoran positivamente los diálogos de paz entre el Gobierno del Presidente Santos y la guerrilla de las FARC y su culminación con la firma del Acuerdo de Paz Final el 24 de noviembre de 2016.[10] Se valoran igualmente, en el proceso y el Acuerdo, los esfuerzos de responder a algunas de las importantes causas estructurales del conflicto, así como las oportunidades de participación de la sociedad civil, sobre todo por parte de las víctimas. Aun así, se presentaron críticas porque la participación no fue adecuada ni suficiente.

5. Se saluda que, durante el cese al fuego bilateral, entre las FARC y el Gobierno, y la firma de los acuerdos de paz, se registró una disminución en ciertos indicadores de violencia, como secuestros y homicidios.[11] Sin embargo, el número de asesinatos de líderes sociales y defensores/as de derechos humanos aumentó entre el 2013 y el 2017 (ver numeral 52-57).

6. La fase de dejación de armas individuales concluyó el 26 de junio de 2017.[12] Se registra con preocupación la existencia de disidentes de las FARC, aunque su número siga siendo reducido: 276 personas.[13]

7. Durante el proceso de la dejación de armas, en los primeros 5 meses del 2017, se denunciaron los asesinatos de 3 miembros de las FARC y 10 familiares.[14] Existen graves preocupaciones sobre su seguridad durante la fase de reincorporación.

8. Se han iniciado las conversaciones de paz con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), pero siguen presentándose acciones militares de parte del ELN y enfrentamientos armados con grupos neoparamilitares con graves afectaciones a la población civil. El ELN ha cometido secuestros y ataques a la infraestructura petrolera.[15]

9. Los grupos neoparamilitares siguen cometiendo violaciones graves y masivas a los derechos humanos (DDHH) y al derecho internacional humanitario (DIH):[16] asesinatos de líderes, reclutamiento infantil, siembra de minas antipersonales, desplazamientos forzados y confinamientos de las comunidades.[17]

10. En la zona del Pacífico se ha incrementado el conflicto y el Estado colombiano no ha proporcionado la protección adecuada para la población civil. En el departamento del Chocó más de 6.000 personas fueron desplazadas forzosamente de sus casas y 7.000 personas quedaron confinadas en sus territorios entre marzo 2016 y mayo 2017.[18] Los enfrentamientos entre el ELN y grupos neoparamilitares han provocado el desplazamiento de 3.549 personas en la costa del Pacífico en los primeros meses de 2017.[19]

11. Los vacíos de poder en territorios dejados por las FARC en el marco de la desmovilización, son objeto de disputa entre el ELN y los grupos neoparamilitares. Estos grupos promueven intereses económicos y desarrollan actividades relacionadas con el narcotráfico, las extorsiones y la minería[20] en zonas como la cuenca del Río San Juan, la ciudad de Buenaventura y en el departamento del Chocó.[21] La presencia insuficiente del Estado agrava esa situación.[22]

12. Es esencial que se garantice la participación real de la sociedad civil, incluidas las víctimas, las mujeres y las minorías étnicas, en cada fase del proceso de implementación del acuerdo de paz. También se requiere la implementación rápida y plena de las garantías de seguridad para víctimas y personas desmovilizadas de las FARC[23] previstas en el acuerdo y el desmantelamiento del paramilitarismo; junto al compromiso de proporcionar los recursos y el apoyo técnico necesarios para ello.

Neoparamilitarismo (ver Anexo 1)

13. En el periodo analizado se destaca la presencia y persistente actividad de grupos neoparamilitares[24] y su fortalecimiento tras la desmovilización de las FARC. Aunque existen diferencias regionales en sus características, el “fenómeno paramilitar” sigue fuertemente vigente.[25] Esta situación es reconocida en el Acuerdo de Paz donde se dedican varios apartados al desmantelamiento de sus estructuras.[26]

14. La falta de reconocimiento por parte del Estado colombiano del neoparamilitarismo, sus vínculos a nivel local y regional con sectores políticos, económicos y con la Fuerza Pública[27]

y, paralelamente, la falta de avances en las investigaciones frente a amenazas y asesinatos perpetrados por ellos, aumenta el riesgo para quienes se oponen a sus intereses.

15. En 2016, los grupos neoparamilitares hacían presencia en 31 de los 32 departamentos de Colombia.[28]

16. Se presenta una amenaza nacional de la violencia armada para la reconfiguración del poder en regiones de alta conflictividad por la tierra, los recursos y las economías ilegales. Regiones afectadas por ese fenómeno se caracterizan por gobiernos locales débiles, por la disputa de control entre varios actores del conflicto, por una alta presencia de la fuerza pública y planes de contrainsurgencia. [29]

17. Los grupos neoparamilitares violan sistemáticamente espacios humanitarios para atacar a civiles y líderes sociales, por ejemplo en Puente Nayero (Buenaventura) y en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Urabá).[30] Esas violaciones se presentan en una situación de fuerte militarización del territorio que en el caso concreto de San José de Apartadó contempla una base de Policía dentro del poblado, a escasos metros del lugar donde se han dado las violaciones.[31]

18. Esta situación se agrava porque los vínculos entre las fuerzas de seguridad y los grupos neoparamilitares se mantienen en varias regiones de Colombia[32] y porque el Gobierno colombiano no es contundente en su reconocimiento de la existencia del fenómeno y sus implicaciones.

Desplazamiento Forzado

19. Colombia cuenta con 7.4 millones de personas desplazadas, la mayor cifra en el mundo[33]. Entre 2013 y 2016, disminuyeron los casos de *nuevos desplazamientos.* En 2016, 202.000 personas fueron desplazadas, 171.000 de ellas por el conflicto armado.[34] De enero a junio de 2017 se registraron 42 desplazamientos masivos.[35] El desplazamiento sigue afectando de manera desproporcionada a la población indígena y afrocolombiana. El Estado, en las zonas donde las FARC-EP se retiraron,[36] ha dejado a la población desprotegida frente a la presencia de grupos neoparamilitares y el ELN.[37]

20. La implementación de la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011 (Ley de Víctimas) ha sido insuficiente. Hasta el 8 de junio de 2017 hubo 213.807 hectáreas restituidas, de las 8 millones de hectáreas, por lo menos, que fueron despojadas o abandonadas[38] por razones relacionadas con el conflicto, las 6 sentencias de restitución étnica representan 63,5% de estas tierras.[39] Entre el 63.8 y el 80% de las víctimas de desplazamiento viven en pobreza y entre el 33 y el 35% en pobreza extrema.[40]

21. La Corte Constitucional volvió a considerar que el gobierno aún no ha hecho esfuerzos suficientes con respecto a prevención, protección, educación, justicia y no-repetición para

superar el "Estado de Cosas Inconstitucional" generado por el desplazamiento,[41] pese a reconocer algunos avances.

22. Proyectos económicos legales e ilegales son un factor de desplazamiento e impiden retornos.[42] El Estado no garantiza los derechos de los afectados frente a las empresas.[43] La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) no incluye herramientas suficientes para sancionar a los actores económicos responsables del desplazamiento y otros crímenes.[44]

DIH y minas antipersonales

23. Colombia cuenta con un amplio marco normativo [45] para enfrentar la afectación por Minas Antipersonales (MAP), Munición Utilizada sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). Entre el 2013 y mayo de 2017, 1.015 personas (entre civiles y fuerza pública) fueron impactadas por MAP-MUSE-AEI. De ellas, 58 civiles y 74 militares murieron.[46] Según cifras oficiales, el 98% de los accidentes ocurren en áreas rurales; el 38% corresponde a personas de la población civil; el 87% a hombres y el 10% de las víctimas son niños o niñas.[47] Desde 2013, se observa una disminución en el número de víctimas en accidentes por Contaminación por Armas (CPA), el actual proceso de paz con las FARC ha contribuido a una notoria reducción de accidentes por CPA en el país.

24. Actores armados no estatales, como el ELN y el grupo neoparamilitar las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) persisten en sembrar e instalar AEI y MAP y dejar abandonadas municiones de guerra, causando desplazamiento, confinamiento y restricción del acceso a zonas de cultivo y a áreas de caza y pesca.[48]

Derechos económicos, sociales y culturales

Derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes

25. Los pueblos indígenas y afrocolombianos siguen siendo las víctimas principales de violaciones de derechos humanos por los distintos actores armados, estatales e ilegales, de manera desproporcionada: asesinatos y fuertes presiones a sus territorios amenazan su autonomía y derechos ancestrales.

26. De los 378 defensores de derechos humanos que fueron asesinados entre 2002 y 2016 en Colombia, 123 eran indígenas y 24 afrodescendientes.[49] Entre 2015 y 2017, cada hora una persona indígena fue víctima de desplazamiento forzado; cada día 4 indígenas fueron confinados; y cada mes 39 líderes/as y autoridades indígenas fueron amenazados.[50]

27. Entre enero y noviembre de 2016, al menos 75 menores murieron en el departamento de La Guajira por desnutrición.[51]

28. Desde 2013 hasta marzo 2017 por lo menos, 140 niños Embera Katío del resguardo Alto Andágueda en el Chocó, también murieron por enfermedades normalmente curables.[52] Aproximadamente el 85% de la población afrocolombiana vive en condiciones de pobreza y marginalidad, sin acceso a todos los servicios públicos básicos.

29. El 3,4% de la población colombiana es indígena: 102 pueblos indígenas en total, 87 reconocidos por el estado. Existe un alto riesgo de extinción física o cultural: 64 pueblos son amenazados como efecto del conflicto armado[53], las intervenciones agroindustriales o mineras en sus territorios o cuestiones demográficas y culturales debido a la presión territorial.[54] Además, 190.619 personas indígenas han sido víctimas directas del conflicto armado, lo que ha afectado sus tradiciones y costumbres.[55] La Corte Constitucional dictó medidas específicas de protección en el año 2009 con el Auto 004, ordenando la elaboración de Planes de Salvaguarda para cada pueblo. Hasta la fecha, ningún Plan ha sido aprobado.

30. Las comunidades afrodescendientes representan el 10.6% de la población colombiana. También fueron declaradas en alto riesgo en el Auto 005 de 2009. No hubo avances significativos en materia de su salvaguarda.

31. Existen 688 solicitudes para la protección jurídica de los territorios indígenas.[56] La mayoría llevan más de 20 años en trámite.[57.] Existe una demora en la titulación o ampliación de los resguardos indígenas y los territorios colectivos afros.[58]

32. Con relación al derecho fundamental a la libre determinación y la consulta previa, no se han realizado consultas previas en varios casos al otorgamiento de títulos mineros, ni frente a la declaratoria de Zonas Mineras Indígenas y de comunidades negras, ni de áreas estratégicas mineras incumpliendo claramente el Convenio 169 de la OIT.[59] Los megaproyectos (minería, infraestructura, agroindustria, etc.) se concentran en los territorios de las comunidades indígenas y afrocolombianas. Causan daños ambientales, culturales y afectan los derechos de estas comunidades. Grupos armados ilegales se disputan el control de los territorios étnicos para actividades económicas, a veces facilitadas por alianzas con agentes públicos y privados.[60] Es de preocupación el pueblo Awá, ubicado en los municipios de Nariño. Ahí se concentra el mayor número de hectáreas sembradas de hoja de coca y la presencia de 9 actores armados ilegales.[61]

33. La restitución de tierras para víctimas indígenas y afrodescendientes no avanza. A los 6 años de la Ley de Víctimas y de los Decretos 4633 y 4635 de 2011.[62] Solo 6 territorios colectivos cuentan con una sentencia de restitución en firme, incluyendo a 3.600 familias habitantes de 135.711 hectáreas[63]. Algunas sentencias están sin cumplir.[64] A 3 años del fin de la vigencia de la Ley de Víctimas, el avance en la restitución de territorios étnicos no supera el 16%[65] y evidencia fallas estructurales en la respuesta del estado y ausencia de un enfoque diferencial en la atención. Las comunidades étnicas siguen sufriendo despojo, la legalización de éste, y la persecución de sus líderes. La política de restitución se ha encontrado con una

enorme complejidad debido a la no formalización y saneamiento de los territorios étnicos.[66] El Decreto 2333 de 2014 no se ha implementado en manera efectiva hasta la fecha.[67]

34. Es preocupante el déficit de participación de los pueblos étnicos en el proceso de negociación entre el Gobierno y las FARC. La invitación para elaborar el capítulo étnico (punto 6.1.12) se produjo en el último momento. Faltó la consulta y enfoque diferencial étnico en la normatividad presentada al mecanismo *Fast Track*.

Derecho a la alimentación – tierra y territorio

35. Colombia sigue siendo el país más desigual en el acceso a la tierra en la región, con el 81% de la tierra concentrada en las manos del 1% de la población.[68] Con un coeficiente Gini de 53.5[69] Colombia ocupó el 11º lugar de los países más desiguales del mundo en el 2015. El asunto de distribución de propiedad está intrínsecamente vinculado con la desigualdad social que persiste en el país.

36. En las zonas rurales se observan tasas de pobreza particularmente elevadas (38.6% vive en pobreza), servicios inadecuados y oportunidades económicas limitadas.[70] La distribución de tierras y desigualdad social han ocupado un lugar central en el conflicto colombiano.[71]

37. El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (PND) (ley 1753 de 2015) incluye una reforma institucional en materia de tierras en detrimento de los derechos humanos.[72] La Corte Constitucional, mediante sentencia C-035 de 2016,[73] declaró inconstitucionales varias disposiciones del PND relativas a proyectos estratégicos y actividades extractivas como violatorias de los derechos ambientales y del acceso a la tierra y al territorio.[74]

38. La Ley 1776 de 2016 de las Zonas de Interés de Desarrollo Rural Económico y Social (Ley de ZIDRES) contradice lo acordado en el acuerdo de paz, porque permite que empresarios se asocien con campesinos para desarrollar proyectos agroindustriales. Esto posibilita la adjudicación y acumulación de las tierras baldías de la nación en manos de empresarios, en detrimento del acceso de los campesinos, afrodescendientes e indígenas a la tierra.75 Se eliminan las protecciones de la Ley 160 de 1994 sobre adjudicación de baldíos y se aleja de las disposiciones del acuerdo de paz en materia de distribución de la tierra.

39. Se registran, al menos, 124 conflictos relacionados con proyectos extractivos.[76] El Gobierno también busca autorizar el *fracking,*[77] técnica que implica altos gastos de agua y daños al subsuelo.

40. La actividad de explotación de hidrocarburos y la titulación minera incrementaron; las concesiones mineras subieron de 1,1 millones de hectáreas en 2002 a 4,9 millones de hectáreas en 2015. Con la exploración de hidrocarburos suman 25,5 millones de hectáreas.[78] Estas actividades han generado graves efectos socioambientales como el desalojo de comunidades, la afectación a los suelos, la reducción de la flora y fauna y la grave contaminación de las fuentes de agua.[79] En 2017, 21 departamentos de Colombia

presentan ríos contaminados con mercurio por la actividad minera. A causa de esta contaminación, se aconseja no amamantar, esto en entornos en donde la pobreza no permite sustituir la leche materna. El Estado no compensa los tratamientos médicos necesarios consecuencia de la contaminación.[80]

41. Colombia se caracteriza por un muy bajo gasto público para el sector ambiental, con del 0,5% del gasto total.[81]

42. Sólo el 20% de los 42.3 millones de hectáreas de uso agropecuario se destinan a la agricultura.[82]

43. Los niveles de pobreza aumentaron en 2016, después de un periodo de reducción entre 2002 y 2015.[83] Aunque el Gobierno haya determinado priorizar medidas para enfrentar la pobreza, la desigualdad y el acceso a los servicios básicos,[84] el incumplimiento de estas prioridades generó protestas masivas en mayo 2017 en la Costa Pacífica y Chocó[85] donde el 62.8% de la población mayoritariamente afrodescendiente e indígena vive debajo de la línea de pobreza[86] y se evidencia el racismo estructural hacia esta población.[87]

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

Desaparición forzada

44. El número de casos de desaparición forzada ha disminuido en los últimos años, pero el fenómeno sigue existiendo.[88] El Registro Nacional sobre Desaparición Forzada incluye 105 desapariciones forzadas en 2015.[89] Existen 46.970 víctimas directas de desaparición forzada y 120.584 víctimas indirectas de desaparición forzada desde 1970.[90]

45. A pesar de la magnitud del fenómeno, Colombia carece de un registro único con cifras diferenciadas sobre desapariciones forzadas.[91] La Mesa Técnica de Depuración, instalada el 30 de enero de 2014, no ha entregado cifras consolidadas del proceso de cruce, análisis y depuración, hasta la fecha.[92]

46. El 97.91% de investigaciones sobre desaparición forzada de la Fiscalía General de la Nación, está en etapa de indagación.[93] A la impunidad se le suma que Colombia no ha aceptado todavía la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir denuncias de casos de desaparición por parte de víctimas y otros Estados parte.[94]

47. La definición del delito de desaparición forzada en el Código Penal no permite distinguir entre desapariciones cometidas por acción u omisión estatal o por particulares.[95]

48. También preocupa que mantengan las agresiones contra familiares y/o personas defensoras de DDHH quienes investigan o denuncian casos de desaparición forzada.[96]

49. Las organizaciones de víctimas han expresado preocupación porque la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), creada por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC y reglamentada por el Decreto Presidencial 589 de 2017, no es de alto nivel y carece de la autonomía acordada en la mesa de negociación con participación de las víctimas.[97] Esto pone en entredicho la capacidad de buscar, localizar las personas con vida y/o la identificación y entrega de restos.[98]

Violencia de género

50. La situación de inseguridad de defensores/as de DDHH en Colombia es alarmante: 51 defensores, de los cuales 10 mujeres, fueron asesinados en Colombia desde el 1° de diciembre de 2016, fecha en la que inició la implementación del Acuerdo Final. En este periodo han sido asesinadas más defensoras que en 2011, 2012, 2014 y 2015:[99] Se registra un aumento del 72% de los asesinatos. Las víctimas de estos asesinatos son principalmente lideresas: comunales, LGTBI, de procesos comunitarios, campesinas o de organizaciones de víctimas.[100]

51. La violencia contra las mujeres y las niñas fuera del conflicto armado sigue aumentando, sin que el Estado de una respuesta coordinada y con enfoque de derechos humanos para prevenirla y erradicarla.[101] Cada 32 minutos una mujer es agredida en el contexto de la violencia intrafamiliar; cada 12,6 minutos, por lo menos, una mujer es violentada por su pareja o expareja; cada 30 minutos una mujer es víctima de violencia sexual en Colombia; cada día, 21 niñas entre los 10 y los 14 años son víctimas de violencia sexual.[102]

52. Todos los actores armados en Colombia han cometido delitos sexuales. A la Fuerza Pública se adjudican el mayor número de casos.[103]

53. La JEP debe dar respuesta a las mujeres víctimas de violencia sexual. Hasta la fecha las leyes aprobadas, Ley 1820 de Amnistía e Indulto de 2016 (Ley de Amnistía), El decreto 706 y el Acto Legislativo 01 de 2017 presentan obstáculos de acceso a la justicia para las víctimas.[104] La impunidad en estos delitos alienta su repetición. Existe preocupación que se repita la impunidad que generó la Ley 975 de Justicia y Paz de 2005 (Ley de Justicia y Paz) debido al miedo de las víctimas a denunciar y a la no confesión de los agresores.[105]

Derecho a la libre expresión y manifestación

Defensores y defensoras de derechos humanos

54. A pesar de que Colombia aceptó 33 recomendaciones sobre defensores de DDHH en el marco del segundo ciclo del EPU[106], la situación de quienes defienden los DDHH sigue siendo muy crítica. En el periodo de examen, se ha registrado un progresivo incremento de ataques contra este colectivo y un incremento significativo a partir de la firma del Acuerdo de Paz entre las FARC y el Gobierno de Colombia. La Defensoría del Pueblo documentó el asesinato de 156 defensores/as y líderes/esas sociales entre el 1° de enero de 2016 y el 1°

de marzo de 2017, además de 5 desapariciones forzadas y 33 casos de atentados.[107] El Programa Somos Defensores alertó que la tasa de asesinatos aumentó en un 30 % comparado con el año anterior.[108] Si bien existen diferentes registros sobre el número de agresiones,[109] es innegable la tendencia al aumento.[110] Preocupa que altos representantes del Estado Colombiano señalen que no existe sistematicidad en agresiones contra personas defensoras.[111]

55. Desde 2013 la mayoría de los asesinatos se han concentrado en zonas rurales del país y en contra de 3 grupos:[112] (i) Defensores/as de derecho a la tierra y al territorio, opositores/as a mega-proyectos y ambientalistas, (ii) víctimas y organizaciones que las acompañan;[113] (iii) activistas por la construcción de paz y quienes lideran[114] procesos de fortalecimiento social y político.[115] Dentro de estas categorías, factores étnicos y de género aumentan la vulnerabilidad de grupos como indígenas, afro-descendientes y mujeres. Reiteramos la vulnerabilidad de las mujeres defensoras. A lo largo de los últimos 5 años los movimientos de mujeres se han hecho más visibles, en particular alrededor de las propuestas y labores en el marco de las negociaciones entre las FARC y el Gobierno Colombiano, logrando importantes avances como la exclusión de amnistías e indultos de casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado.[116] En una sociedad fuertemente marcada por rasgos patriarcales, el fortalecimiento y mayor publicidad del papel de las mujeres ha contribuido a que se incrementen las amenazas y agresiones en su contra.

56. Entre los responsables de agresiones se destacan los grupos neoparamilitares[117] surgidos a partir de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia.

57. Persisten altísimos índices de impunidad. A pesar de avances puntuales, la impunidad por amenazas rodea el 100%. Eso incide en la repetición de los hechos, aumentando la vulnerabilidad de las personas defensoras.[118]

58. Hay graves vacíos en materia de garantías para los defensores/as así como en políticas públicas eficaces de prevención y protección. Se destaca la falta de implementación de medidas colectivas de prevención y protección previstas por el Ministerio de Interior.[119]

59. Preocupan los recortes y los escándalos de corrupción[120] en la Unidad Nacional de Protección encargada de los esquemas de protección, entre otros, a defensores/as, así como sus falencias: lentitud en los estudios de evaluación de riesgo e implementación de esquemas aprobados; falta de concertación de las medidas adoptadas con la persona beneficiaria; ausencia de criterios claros a la hora de definir el riesgo; la falta de un verdadero enfoque diferencial.[121]

Ambientalistas

60. Se registra un grave incremento de crímenes en contra de ambientalistas, especialmente en conexión con la instalación de megaproyectos de la industria extractiva. Se documentan 37 casos de ambientalistas asesinados/as en 2016[122] (26 en 2015[123]), situando Colombia en el

segundo lugar más peligroso de 24 países analizados a nivel mundial, observación compartida por el Relator Especial Michel Forst.[124]

61. Las poblaciones indígenas son, particularmente, las más vulnerables. En 22 de los casos reportados se imputa la responsabilidad a grupos neoparamilitares.[125]

Periodistas

62. Se han documentado 373 agresiones a la libertad de prensa, solo en 2016: acoso judicial, ataques a la prensa, y censura en internet. Se registra un aumento de las violaciones en contra de periodistas: de 123 en 2013[126] a 150 entre enero y julio del 2017.[127] 15 de los 19 casos de estigmatización fueron cometidos por funcionarios públicos, entre enero y julio de 2017. También se presentaron 39 agresiones a la prensa por parte de la Fuerza Pública.[128] La autocensura y la falta de garantías por parte del Estado para el cubrimiento de las noticias afectan la libertad de prensa en Colombia.[129]

Sindicalistas

63. La situación de DDHH para los sindicalistas sigue siendo grave aunque exista una disminución de las agresiones registradas, pasando de 385 en 2014 a 192 en 2015.[130] Los neoparamilitares continúan siendo los principales victimarios (72,4% de los casos), seguidos por los organismos estatales (18,9%).[131] La tendencia es menos violencia, pero más enfocada en dirigentes sindicales: el porcentaje de ataques a dirigentes (39,65%) subió a 70,8% en 2015.[132]

Situación de abogados/as

64. Continúan señalamientos a abogados/as que incrementan su riesgo a veces calificando su labor de "guerra jurídica".[133] La doctrina militar del "enemigo interno", que vive también en otras instituciones del Estado y las acusaciones de promover "una guerra jurídica" dificultan el trabajo de los colectivos de abogados y los hace blanco de estigmatización y otras agresiones.[134]

Derecho a la libre manifestación

65. En el periodo bajo consideración se denuncian graves violaciones al derecho a la libre manifestación. Estas violaciones afectaron desproporcionadamente a poblaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes quienes participaron en las múltiples manifestaciones en zonas rurales.[135]

66. Durante el Paro Agrario Nacional en 2013; la Minga Agraria, Étnica y Popular en 2016 y el paro cívico en Buenaventura en 2017, hubo asesinatos, detenciones arbitrarias masivas,

numerosas personas heridas, desaparición forzada y tortura.[136] Hubo casos de violencia ejercida por la fuerza pública contra mujeres,[137] niñas[138] y personas con discapacidad.[139]

67. Las altas tasas de personas muertas y heridas se deben al uso de armas 'de baja letalidad'[140] como cartuchos de gas lacrimógeno disparados a quemarropa o rellenados de metralla, balines, vidrio o tornillos y el sistemático uso de armas de fuego durante las protestas,[141] por parte de la fuerza pública.

68. Altos funcionarios del gobierno continúan deslegitimando la protesta social públicamente y en los medios de comunicación.[142]

69. Genera inquietud la aplicación de normas legales restrictivas a la libre manifestación[143]: la Ley de Seguridad Ciudadana[144]convierte en delito penal el bloqueo de carreteras,[145] lo cual conduce a judicializaciones masivas[146] hasta aumentar la situación de hacinamiento carcelario que vive el país.[147] El nuevo Código de Policía[148] impone condiciones a la manifestación[149] y abre la puerta a detenciones arbitrarias.[150]

Administración de la justicia, lucha contra la impunidad y Estado de Derecho

Independencia de la justicia

70. Inquieta el tráfico de influencias entre la rama ejecutiva y judicial.[151] Las "puertas giratorias" entre altos cargos del gobierno al poder judicial no garantiza la separación de poderes.

71. Funcionarios de la rama judicial y sus familiares sufren continuas agresiones, señalamientos y asesinatos.

72. Existen numerosos casos[152] de falta de apoyo institucional y protección a funcionarios que investigan casos de alto riesgo como las ejecuciones extrajudiciales (EE) y los "falsos positivos" –modalidad de EE cometida por la Fuerza Pública o grupos ilegales donde la víctima es presentada como guerrillero/a caído/a en combate.

73. Se registran casos de abusos contra abogados, testigos o víctimas en momentos críticos del proceso judicial.[153]

Impunidad

74. El nivel de impunidad de violaciones de DDHH en Colombia supera el 90%. En casos de EE existían 2.315 investigaciones abiertas con solo 133 personas condenadas, a diciembre de 2016.[154] La Fiscalía también tiene 12.056 procesos abiertos por desaparición forzada desde 2012 hasta abril de 2016. A mayo de 2016, el 97,9% de éstos estaban en etapa de indagación y sólo el 0,89% en etapa querellable.[155]

75. En aplicación de la Ley de Justicia y Paz,[156] a septiembre de 2016 solo se había dictado sentencia a 180 personas, a pesar de que 4.408 personas fueron originalmente contabilizadas para la aplicación de la ley y más de 30.000 paramilitares participaron en la desmovilización.[157] Durante los procesos bajo esta ley hubo 15.591 compulsas de copias a otras ramas de justicia por incriminaciones a terceros[158] en las declaraciones. Pero, no hay información de investigaciones significativas en estos casos.

76. A la justicia penal militar, a pesar de su trayectoria en fomentar la impunidad,[159] se le ha asignado más facultades, desde el EPU anterior. El Acto Legislativo 01 de 2015 (en adelante AL01) otorga a tribunales militares la competencia de conocer casos de crímenes cometidos fuera de combate y contra civiles.[160] Para crímenes cometidos por personal militar, relacionados con el conflicto, se aplica el DIH. Al respecto, la Corte Constitucional precisó que se debe aplicar tanto el DIH como los DDHH.[161] La ley 1765 de 2015 que hace reformas al Código Penal Militar amplia también su competencia.[162]

Riesgos de Impunidad en la justicia transicional

77. El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) creado por el Acuerdo de Paz contiene algunos nuevos riesgos: en el AL01 se utiliza el concepto de responsabilidad de mando que vulnera estándares internacionales,[163] ya que lo limita al "control efectivo de una respectiva conducta" cuando la norma internacional habla del "control efectivo de las fuerzas a su cargo".[164]

78. El AL01 también se refiere - pero no define – a "delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación [...] con el conflicto".[165] Sin esta definición se teme que se podrían aplicar para agentes del Estado sólo los estándares del DIH para violaciones de DDHH.[166] El AL01 además, prevé un "tratamiento diferenciado" sin definir cómo será para agentes del Estado, lo cual abre la puerta a un tratamiento privilegiado, ignorando su mayor responsabilidad.[167] Preocupa que el AL01, en la calificación jurídica de agentes de Estado, omita la referencia al Derecho Penal Internacional (DPI). [168]

79. La JEP solo podrá tratar un número limitado de casos, enfocándose en las conductas más graves y representativas.[169] Se teme el abandono de casos no priorizados.[170] Además, preocupa que se limite la competencia de la JEP en cuanto a terceros a: su *participación activa o determinante*, contrario al concepto de culpabilidad en el DPI.[171]

80. La Ley de Amnistía posibilita la libertad transitoria de agentes de Estado condenados por graves crímenes[172] sin que las víctimas hayan tenido posibilidad de intervenir[173] y sin establecer plazos para presentarse ante la JEP. La ley tampoco especifica criterios de

incumplimiento / pérdida de beneficios, algunos importantes como la libertad condicional.[174]

81. El decreto 706 de 2017 prevé suspender órdenes de captura de agentes de la fuerza pública[175], incluso a personas que nunca comparecieron al proceso penal.[176]

Ejecuciones Extrajudiciales (EE)

82. Una de las violaciones de DDHH más graves y masivas en Colombia ha sido la "privación arbitraria de la vida por parte de agentes del Estado, o con la complicidad, tolerancia o aquiescencia de estos, sin un proceso judicial o legal que lo disponga".[177] Hasta la fecha, la Fiscalía ha registrado más de 4.000 investigaciones[178] de casos de EE.

83. Las EE siguen existiendo.[179] En 2015 hubo 65 casos nuevos, 16 bajo la modalidad de 'falsos positivos'.[180] En 2017, se registraron nuevos casos de muertes de campesinos en operativos militares[181] y el asesinato de 2 guerrilleros de las FARC[182] durante el Cese al Fuego y de las Hostilidades Bilateral y Definitivo.

<u>Prohibición de la tortura</u>

Situación carcelaria

84. En mayo de 2016, el Ministerio de Justicia declaró el estado de emergencia carcelaria ante los problemas de prestación de servicios médicos. La falta de servicios de salud ha sido la causa de la muerte de centenares de reclusos y la multiplicación de casos de epidemia, en los últimos años.[183] El hacinamiento ha aumentado y, según cifras oficiales (INPEC), hay un 54,8% de sobrepoblación. Existe gran preocupación sobre los niveles extremos de sobrepoblación carcelaria en Riohacha (405.0 %), Cali (208,5%) o Santa Marta (361.5%).[184]

85. Se ha constatado la persistencia de la práctica del aislamiento prolongado en las Unidades de Tratamiento Especial (UTE) que, además, carecen de mecanismos de control y supervisión eficaces que lo impidan.

86. Preocupa el uso abusivo de la fuerza y de las armas de letalidad reducida. Es frecuente el uso arbitrario de gas lacrimógeno y pimienta en el interior de las celdas. En la mayoría de centros carcelarios no hay separación entre personas sindicadas y condenadas.

Reparación y rehabilitación de víctimas de tortura

87. Es necesario abordar el subregistro de casos de tortura y malos tratos debido a factores como la ausencia de tipificación penal de los tratos o penas crueles, inhumanos o

degradantes, así como el recurrente uso de delitos menos graves (abuso de autoridad, lesiones personales), y el desconocimiento y falta de aplicación del Protocolo de Estambul. Esto ha llevado a la ausencia de programas especializados e integrales de reparación y atención psicosocial a víctimas de tortura y otros malos tratos.[185]

[1] Resolución 2261 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 26 de enero de 2016.
El Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad el establecimiento de una misión política de observadores internacionales no armados con el fin de monitorear y verificar la dejación de las armas y formar parte del mecanismo tripartito de supervisión del cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo. La Misión inició sus operaciones el 2 de diciembre de 2016 y es liderada por el representante Especial del Secretario General Jean Arnault. Actualmente está compuesta de 448 observadores (58 de ellos mujeres) de 19 países desplegados en 8 oficinas regionales y 26 sedes locales.
Informe del Secretario general sobre la Misión de las Naciones Unidas en Colombia. S/2017/539, 23 de junio de 2017.
[2] Resolución 2366 del Consejo de Seguridad del 10 de julio de 2017. S/Res/2366 (2017)
[3] Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas en Colombia: Todo sobre los Foros Regionales y el Foro Nacional sobre Víctimas, 13 de agosto de 2014.
[4] Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas en Colombia: Página web PNUD Colombia: Todo sobre encuentros de delegaciones de víctimas con Mesa de Conversaciones, 25 de septiembre de 2014.
[5] Durante el 2015, la Representante Especial del Secretario General para la Violencia Sexual en el Conflicto y la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados visitaron Colombia.
[6] 2015: Comité de los Derechos de la Infancia (CRC), Comité de Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), Comité contra la Tortura (CAT); 2016: Comité sobre Derechos de Personas con Discapacidad (CRPD), Comité sobre Desapariciones Forzadas (CED) y el Comité de los Derechos Civil y Políticos (CCPR).
[7] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH). Visitas a los países de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos desde 1998.
[8] Consejo de Derechos Humanos: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante el año 2016. A/HRC/34/3/Add. 3, marzo 2017.
[9] CED/C/COL/CO/1 (Art. 11, 12), CERD/C/COL/CO/15-16 (Art. 42) , CAT/C/COL/CO/5 (art.29)
[10] Acuerdo de Paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. 24 de noviembre de 2016.
[11] The increase in violence against HRDs is in direct contrast to the declining trend of conflict violence for example in 1999 the annual per capita homicide rates was 62 per 100,000 people by 2014 it had declined to 27 per 100,000 people. The annual number of kidnappings decreased from over 3,000 in 1999 to less than 300 in 2014.
ABColombia: Briefing, Security of Human Rights Defenders and Communities, 28 de mayo de 2016.
InSight Crime: 2016 Homicide Round-up. 16 January 2017.
[12] Misión de las Naciones Unidas en Colombia: United Nations Mission Receives The Balance Of Individual Arms From The Farc-Ep In Accordance With The 29 May Road Map, 26 de junio de 2017; ABColombia: FARC Finalise Laying Down of Arms, 27 de junio de 2017.
[13] Cifra hasta el 23 de junio de 2017. Informe del Secretario General de la ONU al Consejo de Seguridad, S/2017/539, párrafo 39, 23 de junio de 2017.
[14] Ibidem.
[15] Reuters: Ataque del ELN paraliza bombeo por oleoducto colombiano Caño Limón-Coveñas, 27 de abril de 2017.
[16] Mensajes intimidatorios de las AGC a través de grafitis en Llano Rico, Curvaradó, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y el caso urbano de Belén de Bajirá.
Espacio de Cooperación para la Paz: Informe de la Misión Bajo Atrato, 15 de junio de 2017.
[17] Human Rights Watch: Colombia: Armed Groups Oppress Riverside Communities, 7 de junio de 2017.
UNHCR: Forced displacement growing in Colombia despite peace agreement, 10 de marzo de 2017.
[18] UNHCR: Growing forced displacement in the department of Chocó, western Colombia, 13 de mayo de 2016.
[19] UNHCR: Forced displacement growing in Colombia despite peace agreement, 10 de marzo 2017
[20] Sobre la relación de grupos armados ilegales con actividades mineras ilegales y criminales, véase UNDOC: Colombia. Explotación de oro de aluvión. Evidencias a partir de la percepción remota, junio 2016
También la clasificación de Luis Jorge Garay. Grupo de Diálogo sobre Minería en Colombia: Propuestas para una visión compartida sobre la minería en Colombia, abril 2016.
[21] Human Rights Watch: Colombia: Armed Groups Oppress Riverside Communities, 7 de junio de 2017.
[22] Defensoría del Pueblo. Informe de riesgo Nº 010-17 A.I. 18 de marzo de 2017.
[23] Acuerdo de Paz, capítulo 5, 24 de noviembre de 2016.
[24] Indepaz: El complejo paramilitar se transforma, marzo 2017.
[25] El Espectador, La magnitud del fenómeno paramilitar, 21 de abril de 2016.

[26] Acuerdo de Paz, Capitulo 3.4, 24 de noviembre de 2016.
[27] Sindicato de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo (SINDHEP): Carta pública a Carlos Negret Mosquera, 8 de febrero de 2017.
[28] Indepaz: El complejo paramilitar se transforma, 4 de marzo de 2017.
[29] Indepaz: Medidas urgentes de protección de comunidades y líderes sociales, 14 de diciembre de 2016.
[30] Banco de Datos de violencia política. Revista Noche y Niebla #53 enero – junio 2016, 9 de agosto 2016, p. 26-27.
[31] Banco de Datos, ibidem.
[32] El Espectador. "En algunas regiones de Chocó falta más compromiso de la Fuerza Pública": obispo de la Diócesis de Quibdó, 19 de abril de 2017.
[33] Acumulado de 1985 a 2016.
UNHCHR: Global Trends – Forced Displacement, 2017.
[34] Internal Displacement Monitoring Center: Global Report on Internal Displacement, 2017. Hay variación en las cifras. Las estadísticas reportan las personas desplazadas con retraso, dado que la entidad estatal Registro Único de Victimas (RUV) solo incluye los casos ya revisados. Además muchas personas solo se presentan a las instituciones unos meses después de los hechos.
[35] UNHCHR: Global Trends – Forced Displacement, 2017.
[36] OACNUDH: Oficina de la ONU para los Derechos Humanos preocupada por aumento de la violencia en contra de líderes, lideresas, defensores y población que habita zonas rurales, 2 de diciembre de 2016.
[37] En marzo de 2017, más de 6.000 personas, en su mayoría pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes, fueron desplazadas a la fuerza en el departamento del Chocó a causa de enfrentamientos entre grupos armados que en algunos casos han sido identificados como ELN y Autodefensas Gaitanistas.
Amnesty International: Annual Report 2016/2017, 2017;
Colombia Plural: Desplazamientos masivos, la guerra sigue en el Chocó, 7 de marzo de 2017; Amnesty International: Acción Urgente: Colombia: Incursión paramilitar en zonas humanitarias, 17 de marzo de 2017.
[38] La meta de restitución sin embargo nunca ha sido más que 2 millones de hectáreas.
[39] Unidad de Restitución de Tierras. 6 de octubre de 2016.
Forjando Futuros: Así va la restitución – infograma, 8 de junio de 2017.
Amnesty International: Colombia: Restoring the Land, Securing the Peace. 4 de noviembre de 2015.
[40] Defensoría del Pueblo. Informe Comisión de Seguimiento Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, agosto 2015.
Contagioradio: En colombia la población desplazada "es más pobre que los pobres". Último acceso 4/10/2017.
En su mayoría no tienen acceso a formación y educación suficiente para competir en el mercado laboral en un contexto urbano.
[41] Corte Constitucional. Sala Especial de Seguimiento Sentencia T-025 de 2004. Auto 373 de 2016
En 2004 la Corte Constitucional declaró mediante Sentencia T-025 que la población desplazada está afectada por un "Estado de Cosas Inconstitucional" (ECI).
[42] International Displacement Monitor (IDM): Colombia.
[43] Ejemplos de desplazamientos de los cuales se beneficiaron empresas y en los cuales casos hasta hoy no ha habido restitución y / o reparación de las víctimas:

1) Plantaciones de palma aceitera en el departamento del Meta, documentado por las ONGs Indepaz, Somo y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz.
   Mongabay: Colombia's palm oil boom marred by bloody past and violent present, 5 de enero de 2016.
2) Extracción de carbón en el departamento de Cesar por las empresas Drummond y Prodeco, como documentan el Centro de Memoria Histórica y la ONG PAX.
   Centro de Memoria Histórica: La Maldita Tierra, 2016.
   PAX: The Dark Side of Coal, junio 2014.

[44] El Acuerdo de Paz se refiere con respecto a actores económicos a "terceros".
Cajar e.a. Vínculo de sectores empresariales con conflicto no se ha investigado en forma exhaustiva, 6 de julio 2017
[45] Ley 1346 de 2009, aprobatoria de la Convención de los Derechos de las personas con Discapacidad adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, la Ley 1448 de 2011 sobre la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. A nivel de CPA se encuentra la Ley 759 de 2002 y la existencia misma de la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal – DAICMA, creado mediante Decreto 2150 de 2007 así como la sentencias T-25 y T-469 de la Corte

Constitucional y sus respectivos autos que decretan las medidas de reparación y atención con enfoque diferencial a las víctimas en situación de discapacidad en el país

[46] Acción Contra las minas: Situación de víctimas Colombia 1990 – 31 de mayo de 2017, 31 de julio de 2017.

[47] Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Para el año 2012 Arauca llegó a ser el segundo departamento de Colombia con mayor número de víctimas de Minas Antipersonal- MAP, por tasa de 100.000 habitantes, la mayoría de ellas en situación de discapacidad.

[48] Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de DDHH y DIH Sistema De Alertas Tempranas – SAT: Nota De Seguimiento N° 001-16, 18 de enero 2016 y Nota de Seguimiento N° 004-17, 27 de abril de 2017.

[49] Programa Somos Defensores.

[50] Contagioradio. Entre 2015 y 2017 un indígena fue desplazado forzadamente cada hora según ONU. 7 de junio de 2017.

[51]La mayoría de los indígenas en la Guajira son Wayuu. En diciembre de 2015, la CIDH pidió al gobierno colombiano adoptar medidas.

Human Rights Watch, Informe mundial 2017 – Colombia, enero 2017 / Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia 2016

[52] En 2013 murieron 10 niños retornados sumados a otros 39 en todo el resguardo, que murieron por enfermedades curables como parasitosis o gripa. En el año 2014 se alcanzaron a registrar por las autoridades 80 niños muertos por enfermedades similares. Entre diciembre de 2016 y mediados de marzo de 2017 se registraron 22 muertes de niños y niñas en el resguardo.

Comunidad de Juristas de Akubadaura: Informe de Seguimiento presentado al Tribunal Superior de Antioquia en seguimiento a la sentencia 007 de 2014, abril 2017.

[53] Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) Palabra dulce, aire de vida. Forjando caminos para la pervivencia de los pueblos indígenas en riesgo de extinción física en Colombia, 2010.

[54] Observatorio por la Autonomía y los Derechos del Pueblo Indígena en Colombia: Sus armas no lograrán extinguir nuestra palabra- Informe de riesgos de extinción de 6 pueblos en Colombia, diciembre 2013

[55] Consejería Presidencial para los DDHH: "Estamos comprometidos con los derechos de los pueblos indígenas": consejera Paula Gaviria, 9 de agosto de 2017

[56] 368 solicitudes son de constitución de resguardos, 297 solicitudes de ampliación de resguardos y 21 solicitudes de saneamiento de territorios. Según el informe de la Consejería de Territorio de la ONIC a agosto de 2015 existían 828 casos de solicitudes realizadas por los pueblos indígenas ante el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) sin resolver sobre la titulación, constitución, saneamiento y ampliación de resguardos indígenas en el país.

[57] ONIC: Audiencia Pública: "Pueblos Indígenas, Conflicto Armado Y Paz", Congreso de la República, 3 de septiembre de 2015.

[58] Según las comunidades, el Gobierno aún no reconoce 669 resguardos indígenas y 235 títulos colectivos de afrodescendientes.

[59] Garay, L. J. Minería en Colombia - Institucionalidad y territorio, paradojas y conflictos, mayo 2013.

[60] Indepaz, presentación en el foro "Cinco años después de la Ley de Víctimas y Restitución de Derechos Territoriales: Impactos sobre comunidades indígenas y afrodescendientes", Bogotá, diciembre 2016.

Foro organizado por 16 organizaciones, entre ellas la Federación Luterana Mundial, Indepaz, Cinep, Tierra Digna y Akubadaura.

[61] Obsveratorio ADPI, Ibidem, 2017. "Anexo 2: Situación Humanitaria del Pueblo Awá. Hechos presentados entre 2011 – 2017".

[62] Ley De víctimas y restitución de Tierras de 2011; por medio de los Decretos 4633 y 4635 de 2011 se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afrosdescientes.

[63] Resguardo indígena Embera Katío Tahami del Alto Andágueda (Chocó), Resguardo indígena Embera Dobida Dogibi, territorio ancestral Eyaquera (Chocó), Resguardo Afro Renacer Negro Timbuiquí (Cauca), Resguardo Indígena Wayuu Nuevo Espinal (Guajira), Resguardo Indígena Yupka, Menkue Misaya, y la Pista (Cesar), Resguardo Indígena Yupka, Iroka (Cesar). Hay 38 casos caracterizados, y otros 36 en proceso de caracterización. Hay 28 demandas de restitución étnica presentadas a julio de 2017, 6 demandas con fallo y 27 fallos de medidas cautelares.

Unidad de Restitución de tierras. Estadísticas de Restitución de Tierras, 28 de julio de 2017.

[64] Ver Anexo : CASO Alto Andágueda.

[65] Son 5 órdenes parcialmente cumplidas de acuerdo con información de Seguimiento de la Comunidad de Juristas Akubadaura.

[66] Indepaz, presentación en el foro "Cinco años después de la Ley de Víctimas y Restitución de Derechos Territoriales: Impactos sobre comunidades indígenas y afrodescendientes", Bogotá, diciembre 2016

[67] El Decreto 2333 de 2014, "Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13,16 y 19 del Decreto 2664 de 1994" , no se ha implementado en manera efectiva hasta la fecha. La ONIC ha rechazado lo que consideran políticas "anti-restitución promovidas por sectores políticos, económicos y militares, los cuales se empeñan en crear nuevas categorías de víctimas con el único interés de prolongar la inadmisible política de despojo y la criminalización de una ley, cuyo objetivo principal es la dignificación de las víctimas del conflicto armado",
ONIC: ONIC se pronuncia frente a debate sobre Ley de Restitución de Tierras, 28 de abril de 2016.

[68] Oxfam: Radiografía de la desigualdad, mayo 2017.

[69] UNDP: Global Human Development Report, 2016. La desigualdad en Colombia ha cambiado un poco. Por ejemplo el coeficiente en el 2012 era 53.9.

[70] WFP: Colombia, Country Brief, mayo 2017.

[71] Alejandro Angulo Novoa: ¿Paz con Santos?, 16 de agosto de 2012.

[72] Que liquidó el INCODER y creó la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia Nacional de Desarrollo Rural y la Agencia para la Renovación del Territorio

[73] Sentencia C-035 del 8 de febrero de 2016 de la Corte Constitucional de Colombia.

[74] La Sentencia C-035 del 2016, dividida en cinco partes, desarrolla aspectos como: áreas de reserva para el desarrollo minero; Sistema nacional de proyectos de interés nacional y estratégicos; Proyectos de Interés Nacional y Estratégico y víctimas del conflicto armado; licencias ambientales y delimitación de paramos. En cuanto a las áreas de reserva para el desarrollo minero, la corte decidió que la autoridad competente para definir las áreas de reserva minera deberá concertar previamente con las autoridades locales de los municipios donde van a estar ubicadas, y que sean compatibles con los respectivos planes de ordenamiento territorial. En cuanto a los Proyectos de Interés Nacional y Estratégico y víctimas del conflicto armado, fue demandada la inconstitucionalidad del artículo 50 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en el que se establece la disposición sobre la no devolución de predios a víctimas en estas zonas. La Corte suprimió esta disposición, al considerar que la norma vulnera el derecho fundamental a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

[75] Oxfam/Cinep/Codhes e.a.: Lo que oculta el Proyecto de Ley 223. Último acceso 4 de octubre 2017.

[76] Atlas Global de Justicia Ambiental, Disponible en: http://ejatlas.org/country/colombia. Según cifras de Funtraenergética (2011), "el 80% de las violaciones a los derechos humanos que ocurren en Colombia, se presentan en los municipios mineros-petroleros (el 35% del total nacional); el 87% del desplazamiento forzado sale de estos municipios y quienes reciben regalías por producción minero-energética; el 78% de los crímenes contra sindicalistas, 89% contra indígenas y 90% contra afrodescendientes, se cometen en áreas minero-energéticas" (Ramírez Cuéllar, 2011: 1).

[77] La fracturación hidráulica o fracking: técnica parte de la perforación de un pozo vertical hasta alcanzar la formación que contiene gas o petróleo. Según información oficial, ya en 2015 se habían suscrito 7 contratos de hidrocarburos no convencionales, que se encuentran en etapa exploratoria, sin contar con los estudios de impactos ambientales necesarias.

[78] Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo: Resumen ejecutivo de la sociedad civil al vi informe del estado colombiano al comité de derechos económicos, sociales y culturales – PIDESC, marzo 2017.

[79] DeJusticia: La Paz Ambiental: retos y propuestas para el postconflicto, enero 2017.
AIDA: No más grandes represas: La verdad sobre ellas, último acceso 4 de octubre 2017.

[80] Observatorio ADPI: ¿Paz para quién? Defensa del territorio y minería en Colombia, julio 2017.

[81] Lorenzo Morales: La paz y la protección ambiental en Colombia: propuestas para un desarrollo rural sostenible, E-Diálogo, el Liderazgo para las Américas, enero 2017.

[82] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Tercer Censo Nacional Agropecuario, 2016.

[83] DANE: Pobreza Monetaria y multidimensional en Colombia 2016. 22 de marzo de 2017.

[84] LSE Podcast: Interview Juan Manuel Santos Calderón, 2 de noviembre de 2016.

[85] Colombia Reports: Colombia poverty and inequality statistics, 21 de marzo de 2017.
[86] Organizaciones colombianas. Comunicado público: respaldamos la movilización del Pacífico por la vida digna y la paz Bogotá, 24 de mayo de 2017.
[87] Ibidem.
[88] Comité contra la Desaparición Forzada: Observaciones finales sobre el informe presentado por Colombia en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención. Versión avanzada no editada. Numeral 19, octubre 2016.
[89] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para las Naciones Unidas en Colombia: Informe Anual 2015, 22 de marzo de 2016.
El informe hace referencia a los 105 nuevos casos de desaparición forzada según Registro Nacional de Desapariciones.
[90] Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado. Red Nacional de Información. Fecha de corte 1 de septiembre 2017.
[91] Otros registros: Comité Internacional de la Cruz Roja: Opinión: Colombia no podrá aprender de sus errores si se olvida de los desaparecidos, 17 de junio de 2016. "En Colombia hay casi 80.000 personas reportadas como desaparecidas, según los registros oficiales del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC)"
Centro Nacional de Memoria: Hasta Encontrarlos: El drama de la desaparición forzada en Colombia, noviembre 2016. *Según este informe existen 60.630 casos de víctimas de desaparición forzada documentados.*
[92] Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU): Informe alterno sobre la situación de las desapariciones forzadas en Colombia presentado ante el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, 8 de septiembre de 2016.
[93] CCEEU, ibidem
[94] United Nations Office of the High Commissioner on Human Rights: Ratification status Human Rights Bodies by Country. [última entrada 12 de julio de 2017]
[95] Comité contra la Desaparición Forzada: Observaciones finales sobre el informe presentado por Colombia en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención. Versión avanzada no editada. Numeral 15, octubre 2016.
[96] Caso amenaza contra Andrea Torres de la Fundación Nydia Érika Bautista. Federación Internacional para los Derechos Humanos. Colombia: Hostigamiento y amenazas en contra de la Señora Andrea Torres Bautista, 3 de junio de 2015.
Caso señalamiento contra Yanette Bautista de la Fundación Nydia Érika Bautista.
Semana: "Uribe no puede tener pruebas de lo que no he hecho", 18 de septiembre de 2014.
[97] United Nations Department for Development: Víctimas de Desaparición Forzada presentan documento de recomendaciones en La Habana, 16 de marzo de 2016.
[98] Móvice. La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas no será una Entidad de Alto Nivel como se firmó en el Acuerdo Final de Paz, 30 de marzo de 2017.
[99] Corporación Humanas. Boletín: Desde el 1° de octubre de 2012, mes de instalación de la Mesa de Negociaciones- y el 30 de abril de 2017 fueron asesinadas 48 defensoras en el país. Se presentó un incremento, entre el 3% y el 6%, en relación al total de asesinatos de personas defensoras de los derechos humanos en el país. La representación porcentual de las mujeres ha aumentado en relación al total.
[100] Particularmente las lideresas comunales, de procesos comunitarios locales y LBTI fueron las más afectadas en su derecho a la vida, representando el 28%; 13,5%; y 13%, respectivamente, sobre el total de defensoras asesinadas.
[101] Según cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML-CF) el porcentaje de incremento de la violencia intrafamiliar entre 2013 y 2014 fue de 11,91%, mientras que para 2015, fue de 4,9% con respecto al año anterior y de 17,4% con respecto a 2013. Con respecto a la violencia sexual, con excepción de una fuente, se destaca la tendencia al aumento en los últimos años; según el INML-CF entre 2013 y 2014 la violencia sexual incrementó 2,59% y en 2015, 5,06% con respecto al año anterior y 7,79% tomando como referencia el año 2013. En el año 2015 se realizaron 20.839 exámenes médico legales por presuntos hechos de violencia sexual. Del total, 17.723 correspondieron a mujeres, es decir el 85,05%; y 3.116 a hombres, es decir el 14,95%. De los 17.723 casos registrados por el INML-CF en 2015, 15.114 corresponden a niñas y adolescentes, es decir, el 85,28% del total de mujeres agredidas. Dentro de este grupo, las niñas que tienen entre 10 y 14 años son las más afectadas (47,31%), seguidas por las que tienen entre 5 y 9 años (25,74%).
Medicina Legal y ciencias forenses. Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia. (acceso 21 de agosto de 2017)

[102] Corporación Sisma Mujer: La erradicación de las violencias contras las mujeres: un paso definitivo hacia la paz - Informe Especial, Boletín No. 11, 25 de noviembre de 2016.
[103] Según el Boletín 11 de Sisma Mujer, de la totalidad de dictámenes periciales sexológicos practicados a mujeres según presunto agresor desde 2007 hasta 2015, los miembros de las fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia fueron los mayores presuntos responsables de la violencia sexual en el contexto de la violencia sociopolítica durante este periodo, con el 36,13% de los casos contra las mujeres (353). Dentro de esta categoría, la Policía fue el agresor con el mayor número de casos (61%, es decir 215 casos), seguido por las Fuerzas Militares (28%, es decir 99 casos)".
[104] Sigue pendiente que Colombia supla la denegación de justicia a las víctimas de violencia sexual que evidencian los anexos reservados de los Autos de la Corte Constitucional 092 de 2008 y 09 de 2015.
[105] Actualmente la Fiscalía reporta un total de 52 sentencias de las cuales solo 7 son sobre violencia sexual.
[106] Plataformas y organizaciones internacionales: Informe de la situación de derechos humanos en Colombia 2013-2018. Exámen Periódico Universal Colombia 2013, octubre 2012.
[107] Defensoría del Pueblo: Informe Especial de Riesgo: Violencia y amenazas contra los líderes sociales y los defensores de derechos Humanos, 31 de marzo de 2017.
[108] Programa Somos Defensores. ¡Agúzate! – Informe Semestral enero-junio 2017, agosto 2017.
[109] Cuyas cifras, dependiendo de la definición misma de "defensor/a de derechos humanos", varían: El programa Somos Defensores reportó 80 asesinatos de activistas durante el año 2016.
Programa Somos Defensores. Informe Anual 2016 "Contra las cuerdas", febrero 2017.
Según Cumbre Agraria, fueron 94 asesinatos.
Cumbre Agraria: Informe de Derechos Humanos y Vulneración al Derecho Internacional Humanitario 2016, p. 2.
Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH): 63 asesinatos en 2016 en comparación con 25 asesinatos en 2015.
OACNUDH: Informe Anual sobre la situación de derechos humanos en Colombia, 2016, p. 10 y 11.
La Defensoría del Pueblo, ha registrado 156 homicidios, 33 atentados y por lo menos 500 amenazas contra líderes y defensores de derechos humanos entre el 1° de enero de 2016 y el 5 de marzo de 2017.
Defensoría del Pueblo: Informe Especial de Riesgo: Violencia y amenazas contra los líderes sociales y los defensores de derechos Humanos p. 23, 24 y 28.
Indepaz registró 117 asesinatos en el 2016.
Indepaz: Informe Anual 2016. En lo que coinciden las organizaciones es que es indiscutible el incremento de asesinatos contra líderes y defensores.
[110] Programa Somos Defensores, Informes anuales: D de Defensa, 2013; La Divina Comedia, 2014; El Cambio, 2015 Contra las cuerdas, 2016.

Año	Agresiones totales	Asesinatos	Atentados	Género
2013	366	78	39	77% masculino 23% feminino
2014	626	55	41	65% masculino 35% feminino
2015	682	63	35	61% masculino 39% feminino
2016	481	80	49	68% masculino 32% feminino
2017 (hasta junio 2017)	335	55	32	76% masculino 24% feminino

[111] Contagio Radio, Asesinatos de líderes sociales son práctica sistemática: Somos Defensores, 9 de diciembre de 2016.
[112] Oidhaco, PBI Colombia: La situación para las personas defensoras de derechos humanos se volvió critica en 2016, marzo 2017.
[113] Particularmente vulnerables resultan quienes adelantan peticiones de restitución de tierras usurpadas por la violencia paramilitar y empresarial.
[114] Líderes sociales, comunitarios, miembros de las Juntas de Acción Comunal, etc.

[115] Particularmente alarmante es la situación de hombres y mujeres pertenecientes al movimiento Marcha Patriótica: de los y las lideresas sociales asesinados desde el anuncio del Acuerdo Final en noviembre de 2016, muchos pertenecían a este movimiento que, además, desde su conformación en 2012, ha denunciado el asesinato de al menos 140 de sus miembros y un sinfín de amenazas, agresiones y atentados.
[116] Corporación Humanas y CIASE: Vivencias, aportes y reconocimiento a las mujeres en el proceso de paz en la Habana., 2017.
[117] Programa Somos Defensores, Contra las Cuerdas, informe Anual 2016, febrero 201.7
[118] En este contexto es preciso señalar la calificación del Departamento de Estado de los Estados Unidos con respecto al esclarecimiento de los hechos. En su informe anual del 2016 advirtió, de nuevo, que Colombia posee un sistema judicial ineficaz y que muchas personas acusadas de abusos de DDHH son "agentes estatales de alto nivel y ex miembros de grupos paramilitares"
Bureau of Democracy, Human Rights and Labour: Country Report on Human Rights Practices for 2016: Colombia, p. 1.
[119] Ministerio de Interior, Resolución 1085 de 21 de agosto de 2015.
[120] La Silla Vacía: Christina: De escoltas y descaros: otra indignación 2016, 13 de diciembre de 2016; Revista Semana: Se prenden alarmas por fiebre de escoltas, 21 de enero de 2017.
[121] Consejero Presidencial para los Derechos Humanos: 2016, p. 33.
[122] Global Witness: Defenders of the Earth, informe anual 2016, julio 2017.
[123] Global Witness: En terreno peligroso, informe anual 2015, junio 2016.
[124] Michel Forst, Relator Especial ONU: Antepusieron la verdad al poder y fueron asesinados y asesinadas a sangre fría, 2016.
[125] Ibidem.
[126] Flip: Mapa de violaciones a la libertad de prensa, informe 2013.
Las violaciones incluyen amenazas, agresiones, asesinatos, difamaciones, estigmatizaciones, robo de información, ataque a la infraestructura, desplazamiento, detención ilegal, atentados, etc.
[127] Flip: Mapa de violaciones a la libertad de prensa, datos actualizados al 14 de julio de 2017.
[128] Ibidem.
[129] CIDH (2017) Audiencia pública: Situación del derecho a la libertad de expresión en Colombia (video), 6 de julio de 2017.
[130] Ens: Voces que no callan, 2016.
[131] Ibidem
[132] Ibidem
[133] Un oficial de alto rango insinuó que el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR) entraba a reemplazar a las FARC en su papel de "enemigo interno".Caravana Internacional de Juristas: La búsqueda de una paz basada en la justicia y los derechos humanos en Colombia Informe de la V Caravana Internacional de Juristas, noviembre 2016; Colectivo de Abogados Jose Albear Restrepo (CCAJAR): Nuestra oportunidad es la vida, nuestra lucha es la esperanza: Eduardo Carreño Wilches, 18 de diciembre de 2015.
[134] CCAJAR, Abogacía Española, "Abogacía en riesgo. Reynaldo Villalba, de CCAJAR, analiza la situación en Colombia", 21 de febrero de 2017.
[135] Cinep. Ibidem, 2014. Datos de Luchas Sociales del CINEP registró 171 luchas a lo largo del año (2013), sus participantes fueron: campesinos en el 42% de estas luchas; pobladores de frontera urbano-rural en el 32%; indígenas en el 14%; población rural desplazada por causa del conflicto armado en el 7% y, finalmente, afrocolombianos en el 5% de estas luchas.
[136] Durante el Paro Nacional Agrario 2013 se presentaron 262 detenciones arbitrarias, 12 personas asesinadas, 21 personas heridas con armas de fuego, 485 heridos con otro tipo de elementos, 4 desaparecidos, y 51 casos de ataques indiscriminados contra la población civil, situación denunciada por la Comisión de Derechos Humanos de la Mesa Nacional Agropecuaria y Popular de Interlocución y Acuerdos (MIA).
Colombia Informa: Informe del Paro Nacional Agrario a sus 22 días, 11 de septiembre de 2013.
Durante la Minga Agraria, Étnica y Popular en 2016 se denunciaron 3 muertos a manos de la fuerza pública, 80 fueron heridos y 151 detenidos.
ONIC:Informe de DDHH de la Cumbre Agraria 2016 evidencia la grave situación de Derechos Humanos en Colombia, 9 de diciembre de 2016.
Durante el Paro Cívico en Buenaventura en 2017 se denunció el uso de armas de fuego contra la manifestación y armas de baja letalidad como gas lacrimógeno que causaron 300 heridos, 10 con armas de fuego.

Colombia Plural. La “respuesta militar” del Gobierno a Buenaventura: 300 heridos, 10 con arma de fuego, 1° de junio 2017.

[137] Semana: Castigan la fuerza desmedida del Esmad, 10 de septiembre de 2015.

[138] El Heraldo:. Destituyen a dos agentes del Esmad por abusos a estudiantes de Las Misericordias, en Soledad, 5 de septiembre de 2015.

[139] El Espectador: ESMAD usa gas lacrimógeno en protesta de personas con discapacidad, 19 de abril de 2017.

[140] El uso de estas armas es regulada bajo la Resolución 00448 de 2015 de la Policía Nacional, que regula el uso de armas “no letales” pero que no ha prevenido el gran número de heridos e incluso muertos por el uso de ellas.

[141] OMCT. Colombia: La falta de reparación integral a las víctimas: serio obstáculo para la erradicación de la tortura en Colombia, 11 de julio de 2017.

[142] Caso César Jérez. El Tiempo: Un geólogo estudiado en Europa, el vocero de campesinos del Catatumbo, 4 de julio de 2013.

Caso negación del paro: El Presidente Santos comentó sobre el paro agrario, que al momento llevaba 7 días, que ‘no existía’ y que la protesta campesina estaba infiltrada (por grupos armados ilegales) Semana: ‘Santos: “El tal paro agrario no existe”, 25 de agosto de 2013.

[143] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos, 31 de diciembre de 2015.

[144] Ley 1453 de 2011 - Ley de Seguridad Ciudadana

[145] La reforma del Código Penal (concretamente el artículo 353 A) tipifica las “*acciones de obstrucción a vías públicas.*

[146] Oidhaco: Ley de Seguridad Ciudadana. Criminalización de la protesta y penalización de la vida de los ciudadanos, diciembre 2013.

[147] CCEEU y Móvice: Informe sobre protesta social y derechos humanos, 31 de octubre de 2013.

[148] La Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y de Convivencia.

[149] Art. 53 de la Ley 1807 del 29 de julio de 2016 impone indicar por escrito, mínimo por tres personas, con 48 horas de antelación el recorrido prospectado (art. 53).

[150] El Espectador: Ante Corte Constitucional demandarán nuevo Código de Policía, 20 de junio de 2016.

[151] Caso concreto la elección de la Secretaría Jurídica de la presidencia del 2010 al 2017 como magistrada de la Honorable Corte Constitucional. Javier Giraldo M.: Carta abierta a las Instituciones del Poder Público del Estado colombiano, 11 de abril de 2017.

La Silla Vacía: Perfil Cristina Pardo Schlesinger, 4 de abril de 2017.

[152] La fiscal María Nancy Ardila Pedraza y su familia se encuentran amenazados a raíz de desarchivar un expediente que llevó a la investigación del Clan Usuga, y debido a la incapacidad del Estado para protegerla, se ha visto obligada a renunciar a su trabajo. Caravana Internacional de Juristas: La búsqueda de una paz basada en la justicia y los derechos humanos en Colombia Informe de la V Caravana Internacional de Juristas, noviembre 2016, caso de estudio 8 (16): A los fiscales 66 y 67 de Bucaramanga no se les ha brindado protección para que realicen investigaciones en zonas rurales.

[153]La testigo principal de este caso, que rindió testimonio contra un integrante de la fuerza pública fue víctima de graves agresiones, la amenazaron con asesinarla si declaraba.

Caravana Internacional de Juristas, La búsqueda de una paz basada en la justicia y los derechos humanos en Colombia Informe de la V Caravana Internacional de Juristas, noviembre 2016, caso de estudio 2 (10).

[154] OACNUDH. Informe anual 2016. 16 de marzo, par. 78.

[155] Dirección de Políticas Públicas, Fiscalía General de la Nación: Respuesta a derecho de petición por Comisión Colombiana de Juristas, No. de radicado 20155300038843, 11 de mayo de 2016, citado en: Mesa de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas Coordinación Colombia - Europa – Estados Unidos: Informe Alterno sobre la situación de las Desapariciones Forzadas en Colombia presentado ante el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, septiembre 2016.

[156] Sancionada para la desmovilización de los grupos paramilitares.

[157] La mayoría de las personas condenadas ha recurrido las sentencias, según Amnesty International: Annual Report 2016/2017.

[158] Por ejemplo: agentes de estado, políticos y/o actores económicos.

[159] Human Rights Watch: El rol de los altos mandos en falsos positivos. Evidencias de responsabilidad de generales y coroneles del Ejército colombiano por ejecuciones civiles, 23 de junio de 2015; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe Anual 2015. Capítulo V. Seguimiento de Recomendaciones. Art. 133-140, 142.

[160] Esto al otorgar la competencia de conocer casos de crímenes cometidos relativos al y en ejercicio del servicio militar.
[161] Esto se refiere a "la investigación y juzgamiento de conductas punibles de los miembros de la Fuerza Pública en relación con un conflicto armado". Sentencia C-084/16 de la Corte Constitucional del 24 de febrero de 2016.
[162] CIDH, Informe Anual 2015. Capítulo V. Seguimiento de Recomendaciones. Art. 133-140, 142.
[163] José Miguel Vivanco, Human Rights Watch: Carta dirigida al Representante Telésforo Pedraza Ortega, Cámara de Representantes, 25 de enero de 2017.
También la Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Fatou Bensouda, ha expresado preocupaciones.
Semana: : El acuerdo de paz de Colombia demanda respeto, pero también responsabilidad, 21 de enero de 2017.
[164] Artículo 28 del Estatuto de Roma. Colombia es Estado Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
[165] El Acuerdo de Paz establece que la JEP va a tratar "delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto". Al no definir cuáles son estos delitos, el AL 01 no diferencia entre "ataques que son parte de las hostilidades militares" y "violencia sociopolítica."
Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE). Intervención en Audiencia Pública de la Corte Constitucional sobre el Acto Legislativo 01 de 2017 – Exp. RPY-003, 6 de julio de 2017.
[166] Otros problemas de esta falta de definición que destaca MOVICE son: se diluye la responsabilidad del estado en las violaciones a los DDHH y que distorsiona la memoria con referencia a responsabilidad estatal, impide lograr garantías de no-repetición etc.
MOVICE, ibidem.
[167] Como garantes del orden constitucional.
[168] Esa referencia al Derecho Penal Internacional si se hace en el AL 01 en cuanto a otros actores. Además este beneficio para los agentes estatales no están estipulados en el acuerdo de paz. Ver MOVICE, ibidem.
[169] La Fiscalía estima que la JEP podría recibir 32.433 procesos. El Tiempo. Jurisdiccón de Paz costaría alrededor de 2 billones, 3 de marzo de 2016.
[170] Las ramas de la justicia existente preparan documentación de casos que podrían ser de conocimiento de la JEP. Mientras tanto ya hubo un caso en dónde un juez se apartó de decidir en el proceso para dejar la decisión en manos de la JEP. Ver sobre la decisión del Juez Noveno de Bogotá quien se apartó de decidir en un caso de ejecuciones extrajudiciales o 'falsos positivos' del municipio de Soacha, Cundinamarca, aceptando la petición hecha por la defensa de seis exmilitares de dejar en manos de la JEP la investigación.
El Espectador: juez de Bogotá se apartó de decidir en caso de falsos positivos de Soacha, 28 de marzo de 2017.
Amnistía Internacional: Declaración escrita ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su 34º periodo de sesiones, 1 de febrero de 2017.
"*las autoridades deben centrarse en garantizar que la investigación de "las conductas más graves y representativas", tal y como estipula el acuerdo de paz, no se emplea como pretexto para abandonar la investigación de determinados casos;"*
[171] Estatuto de Roma, Artículo 25 c) define penalmente responsable a quien "Con el próposito de facilitar la comisión de ese crimen, sea cómplice o encubridor o colabore de algún modo en la comisión o la tentativa de comisión del crimen, incluso suministrando los medios para su comisión;"
[172] La decisión sobre la libertad transitoria la toma mientras tanto el secretario ejecutivo de la JEP y un Juzgado de Ejecución de Penas.
[173] Un ejemplo es la Libertad del General (r) Uscategui, quien además anunció que lo que quiere de la JEP no es una revisión de su caso, lo cual implica que no habría aporte a la verdad, como sería uno de los requisitos para la JEP.
CCAJAR y Humanidad Vigente: Libertad de Uscategui atenta contra derechos de las víctimas, 8 de mayo de 2017.
[174] CCAJAR, CCEEU, MOVICE: Concepto sobre Ley 1820 de 2016 presentado a la Corte Constitucional, 24 de marzo de 2017.
[175] Decreto ley adoptado el 03 de mayo 2017 por el cual se aplica un trato especial a los miembros de la Fuerza Pública en desarrollo de los principios de prevalencia e inescindibilidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y se dictan otras disposiciones. Este decreto ley se refiere a aspectos de implementación del AL 01 y la Ley de Amnistía.
[176] Además de ser beneficios arbitrarios para estas personas, estos beneficios contradicen lo establecido en la Ley de Amnistía que solo prevé libertad al haber cumplido 5 años de privación de libertad en casos de haber cometido delitos graves.
CCAJAR y 7 ONGs más: Intervención ciudadana ante Corte Constitucional sobre Decreto Ley 706 del 3 de mayo de 2017, 2 de junio de 2017.

[177] Formulación genérica de la CIDH ante la dificultad de encontrar una definición jurídica específica "La ejecución extrajudicial es una violación que puede consumarse, en el ejercicio del poder del cargo del agente estatal, de manera aislada, con o sin motivación política, o más grave aún, como una acción derivada de un patrón de índole institucional."
Humberto Henderson: La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina, Revista IIDH, Vol. 43.
[178] El País: Así se fabrican guerrilleros muertos, 26 de marzo de 2014.
[179] Noche y Niebla #54, p. 19, Noche y Niebla #53, p. 18. Falsos Positivos son asesinatos de civiles indefensos por parte del ejército, que se denominan falsamente como "muertes en combate".
[180] CCEEU. Ejecuciones Extrajudiciales en Colombia 2015: Continuidad y encubrimiento. 7 de septiembre 2016.
[181] AHERAMIGUA: Asesinado líder social presuntamente a manos del ejército, 11 de abril de 2017.
Solidaridad Jurídica: Ejército colombiano asesina a campesinos en el Sur de Bolívar, 16 de noviembre de 2016.
[182] *"(…) miembros del Ejército Nacional, al advertir la presencia de guerrilleros en inmediaciones de Santa Rosa, y sin mediar requerimiento alguno, procedieron a arremeter contra ellos en una taque leve y sorpresivo, cuyo resultado fue el asesinato de dos miembros de las Farc, a punto tal que una guerrillera que había quedado herida fue ultimada en forma despiadada al tratar de auxiliar a uno de sus compañeros.*" El Espectador: los detalles de la muerte de dos guerrilleros en el sur de Bolívar, 16 de noviembre de 2016.
[183] Entre 2013 y 2015 murieron 1.255 internos e internas de causas naturales, muchos entre ellos por falta de asistencia médica oportuna.
[184] INPEC: sección Estadísticas, consultado el 1° de agosto de 2017.
[185] El Diario. "Hay que sacar el dolor, cuando uno no habla con alguien piensa bobadas, como quitarse la vida". 17 de agosto 2017

ABColombia
Christian Aid, CAFOD, Oxfam GB, SCIAF, Trocaire

ACAT

Norwegian People's Aid

christian aid

CAFOD
Just one world

JAMBO
CEeS ★ FIDENZA

Broederlijk Delen
TOT IEDEREEN MEE IS

MISEREOR
IHR HILFSWERK

www.senzapasra.org

caritas
Alemana

Colombia Caravana
UK Lawyers Group
promoting access to justice
and protecting human rights

ASSOCIACIÓ CATALANA
PER LA PAU

CNCD
11.11.11

Caritas
Norge

SOLIDARITÉ
SOCIALISTE

PIAZZA
CARLO GIULIANI
GAETANO ALIMONDA
www.piazzacarlogiuliani.it

Latin-Amerikagruppene
i Norge (LAG)

FEDERACIÓN
LUTERANA
MUNDIAL

FOKUS

FORUMSYD

FOS

THE SWEDISH FOUNDATION
FOR HUMAN RIGHTS

HEALTH
AND
HUMAN RIGHTS
INFO

IAP INTERNATIONAL ACTION FOR PEACE

La Iglesia Sueca

kolko

LATIN AMERICA
WORKING GROUP

Lawyers' Rights Watch Canada

Taula Catalana per la Pau
i els Drets Humans a Colòmbia

Oidhaco

OMCT
Red SOS-Tortura

OXFAM

col·lectiumaloka

observatorioadpi

Soldepaz Pachakuti
pachakuti.org

pax
christi

PEACE BRIGADES
INTERNATIONAL
pbi

KOLUMBIEN
plattform SCHWEIZ

PROTECTION
international

FRANCE·COLOMBIE
solidarités

solidar

terre des hommes
suisse

swe
FOR
MOVIMIENTO SUECO
POR LA RECONCILIACIÓN

Rete Italiana di Solidarietà con le
Comunità di Pace Colombiane
Colombia Vive! Onlus